

## Resolución N°

151 - 2022- CD-P -USMP

Lima, 20 JUN. 2022

Visto el Oficio N° 122-21-RP-USMP de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, donde proponen la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de La Molina Universidad de San Martín de Porres, ambas instituciones representadas por sus mandatarios legales;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de La Molina es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con personería de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Universidad de San Martín de Porres es una asociación con personería jurídica de derecho privado, debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, la misma que se rige por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 822 - Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, la Ley Universitaria N° 30220, sus Estatutos y demás normas legales de Derecho Común;

Que, el presente convenio tiene como objeto que las partes convienen en cooperar mutuamente a efecto de participar, realizar, desarrollar y ejecutar acciones, técnicas, mecanismos e instrumentos que permitan tanto el beneficio de la Universidad como de la Municipalidad mediante un programa mutuo de amplia cooperación en lo que respecta al desarrollo institucional y humano, con énfasis en temas de cultura, salud, obras e infraestructura, educación, con el propósito de optimizar y hacer más funcionales los servicios que ambas partes prestan a la comunidad e instituciones públicas o privadas;

Que, cuenta con la opinión favorable del vicerrector académico a través del Oficio N° 144-2021-VRA-USMP, del director general de administración a través del Oficio N° 302-2021-FIN-DGA-USMP y de la oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 269-2021-AL-USMP;

Estando lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2022; y,

En uso de la atribución que le confiere el Inc. c) del artículo 17° del Estatuto Social de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres**, cuyo texto consta de quince (15) cláusulas, que se adjunta formando parte de la presente resolución.

**Artículo 2. ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al vicerrector académico, a la vicerrectora de investigación e innovación, a la jefa de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, al director general de administración y demás autoridades de la universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese

JACHE/RGO/frc



Abg. Rodolfo Gavilano Oliver  
SECRETARIO



JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
ASOCIACIÓN CIVIL  
SIN FINES DE LUCRO  
Presidente